



EXPTE. D.

1691

111-12



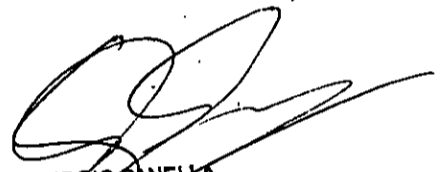
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

La necesidad y urgencia que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Asuntos Agrarios tome las medidas necesarias para evitar la interrupción de las clases de los alumnos especiales que concurren a la Escuela de Equinoterapia en la E.C.A.S en el Parque Provincial Pereyra Iraola de la ciudad de La Plata.-


SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
Cámara de Diputados Pcia. B. A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar la necesidad y urgencia ante el Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Asuntos Agrarios tome las medidas necesarias para evitar la interrupción de las clases de los alumnos especiales que concurren a la Escuela de Equinoterapia en la E.C.A.S del Parque Provincial Pereyra Iraola de la ciudad de La Plata.-

El Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires tiene a su cargo el funcionamiento del Parque Provincial Pereyra Iraola y dentro de su estructura se desarrolla la Escuela de Cría de Animales Silvestres -ECAS- y la Estación Biológica de Aves Silvestres -EBAS--

En este sentido, el Ministerio bajo la Dirección Provincial de Desarrollo Rural, se propuso crear un centro de referencia de actividades ecuestres abierto a la comunidad, dando origen al "Centro Integrado de Actividades Ecuestres Parque Pereyra Iraola", en la gestión del ministro Raul Rivara dirigido en un principio a personas con capacidades diferentes y con el fin de abordar por intermedio de una actividad basada en el uso del caballo y en contacto directo con su medio ambiente, los aspectos físicos, psicológicos, educativos y sociales con el objeto de mejorar la calidad de vida y la inclusión a la sociedad de las personas que padecen dicha enfermedad.

Se le encomendó a la Escuela de Equitación -ECAS- la atención integral de los beneficiarios, que sean residentes en el ámbito territorial de la provincia, cuya ejecución se encuentra a cargo del ministerio a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Rural, aprobado en noviembre de 2006 y las actividades proyectadas se destinan a niños con discapacidad neurológica, cognitiva y socio-afectiva.

En dicho programa se tuvo en consideración la necesidad de programar las actividades, generar un grupo de trabajo y proyectar el mismo en la comunidad, teniendo en cuenta la planificación y recursos necesarios para llevar adelante la terapia asistida con animales y recuperar espacio publico.

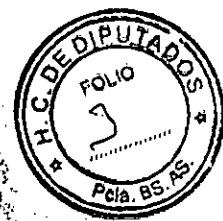
A tales efectos, la provincia, a través del Ministerio de Asuntos Agrarios asumió la obligación de brindar los servicios necesarios para cubrir las demandas del programa mencionado.-

En el año 2010 se firmó un convenio con la Asociación Cooperadora Ca.Pe.Ti.Na. para que administre la ECAS y de esta manera se hizo cargo de la cobertura por un año del seguro para llevar adelante las actividades mencionadas y con el apoyo de la Dirección de la Estación se logro una nueva identidad como "Centro Integrado de Actividades Ecuestres -AL PASO".-

Los niños que concurren a las clases de equinoterapia tienen PARALISIS CEREBRAL, TGD, SINDROME DE DOWN, RETRASO MADURATIVO y realizan una actividad en contacto intimo con los animales, creando un vinculo de afecto, aprendiendo a



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



cuidarlos, montarlos y pasearlos y les brindan seguridad en si mismos, confianza y los ayuda a relacionarse con el medio y con el resto de las personas.

En el presente año, la Asociación Cooperadora Ca.Pe.Ti.Na. no administra la ECAS y corre riesgo la continuidad de las actividades del Centro por falta de renovación de la cobertura del seguro y afecta sin lugar a dudas a los niños con capacidades diferentes que concurren al Parque.-

En este sentido, cabe recordar que toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado, es una garantía constitucionalmente reconocida en el art. 36, inciso 5° de la carta magna provincial, esta breve reseña permite apreciar la gravedad de la situación denunciada, que debiera ser inmediatamente replanteada por los organismos correspondientes.-

Atento la situación de los hechos mencionados y el estado de preocupación que están viviendo los padres y los niños especiales, es por lo que solicito a los señores Diputados que me acompañen con su voto positivo, en la presente iniciativa.